

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL DE CUENTAS

19715 *Resolución de 21 de septiembre de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, convocado por Resolución de 19 de enero de 2026.*

Por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 19 de enero de 2026 (BOE núm. 29, de 2 de febrero de 2026), se convocó concurso específico para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de solicitudes.

El artículo 47.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el plazo para la resolución de los concursos será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. A estos efectos, la base 9.3 de la convocatoria dispone que el concurso deberá resolverse en un plazo no superior a seis meses, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo inhábil, en su caso, a efectos de dicho cómputo el mes de agosto.

Durante la tramitación del procedimiento se han producido diversas incidencias derivadas, entre otras circunstancias, de la interposición y tramitación de varios recursos relacionados con la convocatoria y otros actos del procedimiento, que han requerido la realización de actuaciones adicionales y han afectado al normal desarrollo de sus distintas fases. Estas circunstancias, unidas a la complejidad del concurso y al volumen de actuaciones necesarias para su adecuada resolución, han determinado que, pese a la utilización de los medios personales y materiales disponibles, no resulte posible completar la tramitación dentro del plazo inicialmente previsto.

El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite, excepcionalmente y de forma motivada, ampliar el plazo máximo de resolución y notificación cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles, sin que la ampliación pueda ser superior al plazo establecido para la tramitación del procedimiento.

En consecuencia, y a fin de garantizar la correcta finalización del procedimiento y la adecuada valoración y resolución de todas las actuaciones realizadas, esta Presidencia resuelve ampliar en un mes el plazo máximo para la resolución del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 19 de enero de 2026 (BOE núm. 29, de 2 de febrero de 2026).

La presente ampliación se acuerda antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido y será publicada para conocimiento y efectos de las personas interesadas en el procedimiento.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 21 de septiembre de 2026. La Presidenta del Tribunal de Cuentas, Enriqueta Chicano Jávega.